



Distr. limitada 6 de diciembre de 2019 Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

51er período de sesiones

Madrid, 2 a 9 de diciembre de 2019

Tema 13 b) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y

Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica a que se hace referencia en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21

Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica a que se hace referencia en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

- 1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) comenzó a examinar la alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC)¹ y la evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología (en lo sucesivo, "la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico").
- 2. El OSE destacó la importancia de que, al examinar la alineación entre el examen independiente del CRTC y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico, los procesos fueran eficaces, eficientes y complementarios.
- 3. El OSE reconoció la necesidad de tener en cuenta, al examinar esa alineación, información sobre, entre otras cosas:
- a) El proceso para llevar a cabo el examen independiente del CRTC, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 20, incluidas las esferas de evaluación y la metodología utilizada, así como el alcance, la finalidad, el objetivo, las repercusiones y las lecciones aprendidas;
- b) El alcance y las modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico aprobados en la decisión 16/CMA.1;
- c) El período de vigencia del acuerdo para acoger el Centro de Tecnología del Clima (CTC) y el proceso de renovación de ese acuerdo establecidos en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafos 21 y 22;
- d) El memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la acogida del CTC, aprobado en la decisión 14/CP.18;

¹ De conformidad con las decisiones 2/CP.17, 14/CP.18 y 12/CP.24.





- e) El examen de las funciones del CTC que lleve a cabo la Conferencia de las Partes en su 32º período de sesiones (2026) y la decisión que adopte entonces sobre la conveniencia de prorrogar su vigencia, conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 23.
- 4. El OSE examinó el concepto de alineación y los plazos para el examen independiente del CRTC y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico, así como posibles opciones para la alineación de los procesos relativos al examen independiente del CRTC y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico, y las implicaciones de esas opciones, y acordó seguir examinando esta cuestión en su 52° período de sesiones (junio de 2020).
- 5. El OSE pidió a la secretaría que preparara una nota informativa sobre posibles opciones para la alineación de los procesos relativos al examen independiente del CRTC y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico, y las implicaciones de esas opciones, a fin de examinarla en su 52º período de sesiones.

2 GE.19-21043